



## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref. Proceso de Restitución de Inmueble Arrendado N° 2020-00537-00.

### I. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO:

Una vez allegadas varias de las pruebas documentales decretadas en su oportunidad y clarificadas las causas que imposibilitaban anejar las restantes, le incumbe al Despacho expedir las determinaciones a que hay lugar.

### II. CONSIDERACIONES:

Conviene precisar que el representante legal de la sociedad INVERSIONES ISIS S.A.S., señaló que la documentación con la que se contaba fue acercada por el vocero judicial de la rogada, en pretérita ocasión (24 de junio de 2021), avalando su adosamiento, en la forma y términos en que ello acaeció.

A la par de lo expuesto, adjuntó mecanismos de convicción adicionales, que refuerzan, afianzan y complementan el contenido de los previamente aludidos, exponiendo finalmente las razones que impedían anexar tales pruebas en su totalidad.

### III. DECISIÓN:

De acuerdo con los argumentos previamente expuestos, el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**,

#### RESUELVE:

**PRIMERO: INCORPORAR** y tener como medios de respaldo los dispositivos documentales antes aludidos. Su análisis se adelantará en el pertinente estadio adjetivo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 5 DE MAYO DE 2022. SECRETARÍA
--



**Firmado Por:**

**Luis Carlos Villareal Rodriguez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 004  
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dd0610bcb412ed921e015fe59159ce19adbcfbb04c9d58ee14dc2ce9b853  
cd75**

Documento generado en 03/05/2022 05:30:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**